

Vencido el plazo
Preparar el Título
No ha pagado

RESOLUCION No.90-6-1-5- 0043

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989; ratificadas mediante Resolución No.ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE mediante informe No.001 de 10 de enero de 1990, de la Sección Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que la Compañía GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A., expediente No.8.901-77, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del balance general anual, del estado de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a esta Superintendencia y que corresponde al ejercicio financiero de 1988;

QUE, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A. el licenciado BOLIVAR PACHECO LEON;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa a los administradores de GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A., por la omisión señalada en el considerando primero; y,

QUE, con base en el Art.22 de la Ley No.58 reformatoria de la Ley de Compañías, con Resolución No.87-1-6-3-00008 de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal al licenciado BOLIVAR PACHECO LEON, la multa de OCHENTA Y UN MIL,00/100 SUCRES (S/.81.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos requeridos en el considerando primero de esta Resolución, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CALLE TIRADENT
Sirvase Petrar el C. G. N. de
Nuestras Oficinas

TT # 20980

6. Dicem. 93

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-6-1-5- **0042**
Cía: GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Licenciado BOLIVAR PACHECO LEON en cualquiera de las formas ordenadas por la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del título de crédito respectivo una vez que se encuentre ejecutoriada esta Resolución y proceder a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a **30 ABR. 1990**

[Signature]
Miguel Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.
Exp.No.8.901-77

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN Machala a 19 de Diciembre 1991
A LAS 11:30 HRS. NOTIFIQUE CON Res # 0042
SUSCRITO POR Intendente de Compañías
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIAS Dr.

Grupo Pesquero Ceibales C.A
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN Av. Palmera y Pichoucha
HABIENDOLO RECIBIDO por Carlos Leon Garcia
QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE Contador

EN DICHA COMPAÑIA; PARA CONSTANCIA DE
LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON
EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE Machala
QUE CERTIFICA.

[Signature]
NOTIFICADOR

[Signature]
NOTIFICADO